

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-11-2018-A-MDL**

Lobitos, 12 de Noviembre del año dos mil dieciocho

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: El Informe N° 035-08-2018-UGRD-MDL, y el Informe N°014-102018-UL-MDL provenientes de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre - Defensa Civil, y Unidad de Licencias sobre Licencia de Funcionamiento y

CONSIDERANDO:

Que, el 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

- Que, en el inciso c) y f) del Artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776, y modificada por Leyes N° 27180 y 27616, se establece que las Licencias son tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicio y en general que realice actividades sujetas a fiscalización o control Municipal extraordinario.
- Que, de acuerdo al capítulo II, artículo 79°, inciso 1) numeral 3.6.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar fiscalización de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
- Que, el Informe N°035-08-2018-UGRD-MDL, emitido por la Unidad de Riesgo y Desastre, establece que se ha concluido el proceso de Inspección Técnica de Seguridad a Edificaciones, efectuada a su sito Villa Militar N° 602 – Parte Posterior Lobitos, del Distrito de Lobitos, al haber cumplido con los requisitos y condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.
- Que, mediante Informe N°014-102018-UL-MDL de la Unidad de Licencias, refiere que se ha determinado el cumplimiento de los requisitos señalados en los dispositivos legales aplicables al presente caso, recomendando emitir la respectiva Resolución de Alcaldía.

De conformidad con los Informes del Visto y de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al Establecimiento Comercial y de Servicios – SNACK "EL REMOLQUE", representada por la Sra. PATRICIA GABRIELA PEREZ DE LA PUENTE, siendo el giro de negocio **SERVICIO MOVIL DE COMIDAS Y EXPENDIO DE BEBIDAS APTAS PARA EL CONSUMO (No bebidas alcohólicas, ni realizar eventos)** sito Villa Militar N° 602 – Parte Posterior Lobitos, en el Distrito de Lobitos, Provincia Talara y Departamento Piura.

Mz A2 - Nuevo Lobitos

munilobi@munilobitos.gob.pe / munilobitos@gmail.com

073 - 537073

www.munilobitos.gob.pe



Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Licencias, extender la respectiva Licencia de Funcionamiento, previo pago de los derechos administrativos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Lobtop
ALCALDE